



Uso de 420 Propiedad del Club

Es el espíritu de esta norma, brindar a los socios que terminan optimist o tengan nociones de navegación en monotipo y una edad menor a 18 años, la posibilidad de iniciarse en 420 sin la necesidad de comprar un barco antes de convencerse que es la elección deseada.

Esto significa que se designa el barco por un período limitado durante el cual el socio se hace responsable del mantenimiento y o reemplazo de las piezas necesarias ya sea por desgaste rotura o pérdida.

I. Para utilizar el 420 propiedad del club es necesario:

- a. Ser socio del CNSI.
- b. Inscribirse en oficina de Yachting.
- c. Tener menos de 18 años.
- d. Tener nociones de navegación en monotipo o haber cursado optimist en la categoría Principiantes o Timoneles.

II. La duración del período de asignación es de 6 meses. Luego de este período es deseable que los socios adquieran su propio barco, dejando lugar a otros interesados:

- a. Se respetará el orden de inscripción.
- b. No se podrá repetir el período si hubiere más interesados.

III. El costo del préstamo será el equivalente al valor de seis meses de cama de 420 y le será debitado al padre o responsable de cada uno de los integrantes en la cuenta de socio. Los socios podrán solicitar el pago en cuotas, y no se reintegrará por inasistencia o discontinuidad en la actividad.

IV. Para ser beneficiario de la asignación del 420 del Club se deberá presentar la solicitud (anexo 1) y aceptar compartir esta actividad con otro socio por seis meses.

V. Durante su asignación el barco será de uso exclusivo de los socios que conformen el equipo, como también su mantenimiento que incluye reparación de roturas por uso o desgaste, reposición de faltantes, mejoras necesarias.

- a. Al conformar un equipo, ambos socios asumen los gastos de esta actividad en forma solidaria y aceptan repartirlos en partes iguales.

- b. El coordinador o entrenador comunicará cualquier eventualidad que crea necesaria de mantenimiento, reemplazo o reposición, debiendo los socios responder en consecuencia.
- c. De no obtener respuesta satisfactoria se procederá a solucionar la situación transfiriendo el cargo a la cuenta de los socios en partes iguales.

VI. Luego de completar la solicitud el barco será entregado formalmente en la fecha y hora establecidas por el entrenador. En dicho acto se revisará el material para constatar en forma conjunta el correcto estado del mismo. A tal fin se adjunta la planilla de inventario detallado de lo que se entrega. (anexo 2).

VII. El socio deberá completar la planilla inventario y firmar su conformidad respecto de los elementos que recibe y su estado.

VIII. PLAZO: El préstamo de la embarcación será de SEIS MESES.

IX. Este beneficio podrá ser removido por falta de asistencia o motivos que el Comité de Yachting Junior consideren apropiados.

a. La inasistencia sin aviso por cuatro (4) fines de semana seguidos derivará en su desafectación automática, dejando su lugar a otro socio.

X. Al caducar el período de asignación-consignado (en la solicitud anexo 1) los responsables deberá presentarse en el club para formalizar la devolución. En dicho acto se constatarán las condiciones del barco y el equipo. En caso de roturas y/o faltantes se procederá a transferir los cargos correspondientes a los socios responsables.

En el caso de no presentarse para la entrega formal, el club tomará la embarcación y se le hará junto con el instructor y un miembro del Comité de Yachting junior una inspección, relevando su estado y elementos. Ambos socios, (En el caso de los menores, padre, tutor o encargado) beneficiarios de la asignación del barco en préstamo serán responsables por faltantes y/o daños en el mismo, el importe para su reposición y/o reparación se le debitará de ambas cuentas.